



**Ayuntamiento
de Adeje**



COVE: 3U5M0W400N5Z6Q570ZF1

Área	TURISMO Y DEPORTES
Negociado	Deportes
N/Refª	Exp: 28214100S Doc: 28214I0SX
Interesado:	D/Dª JERRY BRUNET CIDRE
Asunto:	CONCESION DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA JERRY BRUNET CIDRE PARA EL PROYECTO DEPORTIVO DE BEISBOL PARA LA TEMPORADA 2020

PUBLICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 20.4 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, por medio del presente anuncio, se hace público el Decreto núm. **TUD/537/2020** de fecha 29 de septiembre de 2020, dictado por esta Concejalía del Área de Turismo y Deportes, del siguiente tenor literal:

« **DECRETO DE CONCESION DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA JERRY BRUNET CIDRE PARA EL PROYECTO DEPORTIVO DE BEISBOL PARA LA TEMPORADA 2020**

Vista la instancia presentada en fecha 15-09-2020, por Dña. Lourdes Cidre Cabrera, provista del NIF ***2209** como representante de su hijo menor D. Jerry Brunet Cidre con DNI ***04713**, con registro de entrada en esta Corporación número 31228, mediante la cual solicita la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de esta Corporación para la ejecución de su proyecto deportivo de BEIBOL durante el ejercicio 2020.

Visto el resto de documentación que se adjunta a la solicitud, así como la incorporada al expediente para acreditar que el/la solicitante cumple con los requisitos previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Vista la Memoria Justificativa suscrita por la Coordinador del Negociado de Deportes, en el que se pone de manifiesto la relevancia del proyecto presentado.

Vistos los Informes emitidos por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento y por la Intervención de Fondos Municipal de Fondos, ambos en sentido favorable.

En el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número ALC/428/2019, de 03 de septiembre (publicado en el BOP nº 110, de fecha 11.09.2019), HE RESUELTO:

PRIMERO.- CONCEDER a Dña. Lourdes Cidre Cabrera, provista del NIF ***2209** como representante de su hijo menor D. Jerry Brunet Cidre con DNI ***04713**, la subvención nominativa prevista a su favor en los Presupuestos Generales de esta Corporación, para el desarrollo de su proyecto deportivo de BEIBOL presentado para el ejercicio 2020, con arreglo a las siguientes condiciones:



**Ayuntamiento
de Adeje**

NORMATIVA APLICABLE: Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 276/2003, de 18 de Noviembre) su Reglamento, aprobado mediante Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE 176/2006, de 25 de julio).

OBJETO O FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN: El desarrollo del proyecto deportivo presentado para el ejercicio 2020 y de las actividades fijadas el mismo.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: La subvención se encuentra incluida nominativamente en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2019, actualmente prorrogado, más concretamente en el Anexo I que desarrolla la base 21 "autorización y disposición de gastos" y base 32 "de la concesión y pagos de subvenciones" por importe de OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48900 Promoción y Fomento del Deporte/Otras Transferencias.

PLAZO REALIZACIÓN ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: El proyecto Deportivo presentado por Dña. Lourdes Cidre Cabrera, como representante de su hijo menor D. Jerry Brunet Cidre se desarrollará durante el ejercicio 2020.

PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN: Se establece un plazo de TRES (3) MESES desde la finalización de la actividad subvencionada para presentar la correspondiente justificación a esta Corporación Local.

FORMA DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN: El beneficiario se comprometerá a la presentación de la cuenta justificativa de la subvención concedida, mediante la presentación de facturas justificativas de los gastos realizados con cargo a los fondos públicos recibidos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos legalmente establecidos, y tener carácter original, o ser autenticadas. En esta última circunstancia, se deberá dejar constancia en el original, mediante la correspondiente diligencia, de la compulsa efectuada y de su finalidad.

IMPORTE GASTOS A JUSTIFICAR: La cuantía a justificar deberá ser el importe de la cantidad concedida.

CAUSAS DE PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN: La falta de justificación de la actividad u objeto de la subvención, dará lugar a la pérdida de la misma.

COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando no supere el presupuesto de la actividad llevada a cabo, teniendo la obligación de comunicar si se le conceden otras Ayudas o subvenciones Públicas.

PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN: El pago de la subvención se llevará a cabo mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por Dña. Lourdes Cidre Cabrera, como representante de su hijo menor D. Jerry Brunet Cidre. Se podrán efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.



**Ayuntamiento
de Adeje**

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €), en concepto de subvención directa a Dña. Lourdes Cidre Cabrera, como representante de su hijo menor D. Jerry Brunet Cidre para el desarrollo de las actividades recogidas en su proyecto deportivo para el ejercicio 2020.

TERCERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN por importe de OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €) a favor de Dña. Lourdes Cidre Cabrera, como representante de su hijo menor D. Jerry Brunet Cidre con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48900 (Promoción y Fomento del Deporte/Otras Transferencias) del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020, a cuyos efectos se ha emitido el documento contable RC núm. 12020000035915.

CUARTO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos para su cumplimiento.

QUINTO.- Notificar el presente Decreto a Dña. Lourdes Cidre Cabrera, como representante de su hijo menor D. Jerry Brunet Cidre, advirtiéndole que contra el mismo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de éste y ante el mismo órgano que la dictó, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho. En el caso de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá formular recurso contencioso administrativo hasta la resolución del primero bien de forma expresa, bien por efecto del silencio administrativo.»

Lo que se publica para general conocimiento

En la Histórica Villa de Adeje,